



ÓSC O OUIÁ
PUT ÓUÓÓOSÁ
ÚÓÓWÚÓÓVÓÁ
Ø } áaq ^ } q Á
S* #HCEØ || Á
FFI Á^ Áas ^ Á
Ô^) : a/Á^ Á
Viaj •] a^) &aa Á
OE&^ • [ÁÁaa
Q + | (a&B) Á
Ugálææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0057/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha trece de mayo del dos mil diecinueve, se recibió por el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia la impresión de pantalla y anexos, por medio de la cual el Sujeto Obligado remite la información solicitada a la parte Recurrente, derivada del recurso de revisión al rubro citado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, la impresión de pantalla y anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

General
dos

Vista la certificación que obra en foja 102, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para hacer del conocimiento a este Instituto del cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, feneció el dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, por lo que se tiene a la Directora de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo en tiempo la respuesta a la solicitud de información en cumplimiento a la resolución.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con la impresión de Pantalla y anexos, emitido por la Directora de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del

ÓSC O OUIÁ
PUT ÓUÓÓOSÁ
ÚÓÓWÚÓÓVÓÁ
Ø } áaq ^ } q Á
S* #HCEØ || Á
FFI Á^ Áas ^ Á
Ô^) : a/Á^ Á
Viaj •] a^) &aa Á
OE&^ • [ÁÁaa
Q + | (a&B) Á
Ugálææ



plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través del SICOM y toda vez que el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite notificar al Sujeto Obligado, notifíquese a éste mediante oficio

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos:		Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca	Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones		Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Lic. José Antonio López Ramírez	Secretaría General de Acuerdos		Lic. Karina Osorio Girón	Secretaría General de Acuerdos	